

Factura: 001-002-000029783



20170901035P00233

NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
 EXTRACTO



Escritura N°:		20170901035P00233					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE ENERO DEL 2017, (12:45)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHAVEZ LOOR HENRY PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305876110	EQUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	WEI ZHONGREN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0959771817	CHINA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

2017-09-01-35-P00233



1 ESCRITURA DE
2 SIMULTÁNEA DE
3 DECOBAZAR S.A.-----
4 -----

5 CUANTÍAS:-----
6 -----

7 CAPITAL AUTORIZADO: US\$1,600.00.----
8 -----
9 -----

10 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO:
11 US\$800.00.-----
12 -----

DI: 3 COPIAS-----

13 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
14 Guayas, República del Ecuador, **VEINTICUATRO DE**
15 **ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, **MARÍA**
16 **VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN**, Abogada, **NOTARIA**
17 **TRIGÉSIMA QUINTA DE ESTE CANTÓN**, comparecen
18 **ZHONGREN WEI**, por sus propios derechos, de nacionalidad
19 china, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en
20 el cantón Guayaquil en Franco Dávila doscientos diecinueve
21 y Noguchi, número telefónico cero nueve nueve seis ocho
22 ocho ocho ocho ocho seis y correo electrónico
23 miestilo.ecuador@gmail.com; y, **HENRY PAUL CHAVEZ**
24 **LOOR**, por sus propios derechos, de nacionalidad
25 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,
26 domiciliado en el cantón Guayaquil en Urdenor dos manzana
27 doscientos dieciocho villa seis, número telefónico cero nueve
28 nueve ocho cuatro dos cuatro cero cuatro ocho y correo

CAZR



1 electrónico henrychavezloor@gmail.com.- Los
2 comparecientes son personas capaces para contratar, a
3 quienes de conocerlos doy fe en virtud de los documentos de
4 identificación que me fueron exhibidos en este acto, bien
5 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la
6 que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera
7 libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del
8 tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de
9 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e
10 incorporar una que contenga la constitución de la compañía
11 **DECOBAZAR S.A.**, misma que se contrata al tenor de las
12 siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA:**
13 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de este
14 contrato y manifiestan expresamente su voluntad de
15 constituir la sociedad anónima que se denominará
16 DECOBAZAR S.A., las siguientes personas: uno) el señor
17 **HENRY PAUL CHAVEZ LOOR** por sus propios y personales
18 derechos que declara ser ecuatoriano, de estado civil casado,
19 mayor de edad; y, dos) el señor **WEI ZHONGREN**, por sus
20 propios y personales derechos que declara ser chino, de
21 estado civil casado, mayor de edad. **SEGUNDA: ESTATUTO**
22 **SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DECOBAZAR S.A.-** La compañía
23 que se constituye mediante este contrato es de nacionalidad
24 ecuatoriana y se regirá por lo que dispone la Ley de
25 Compañías, las normas de Derecho Positivo Ecuatoriano que
26 le fueren aplicables y por el Estatuto Social que a
27 continuación se detalla: **CAPÍTULO PRIMERO:**
28 **DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO**

1 **DE DURACIÓN.- ARTÍCULO UNO: DENOMINACIÓN.** La
2 compañía se denomina: DECOBAZAR S.A. **ARTÍCULO DOS:**
3 **DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** El domicilio principal de la
4 compañía es la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil,
5 Provincia del Guayas; y, por resolución de la Junta General
6 de Socios, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas,
7 representaciones y establecimientos en cualquier lugar de la
8 República del Ecuador o del exterior, conforme a la Ley. La
9 nacionalidad de la compañía es ecuatoriana.- **ARTÍCULO**
10 **TRES: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se podrá dedicar a
11 las siguientes actividades: **UNO)** Tendrá como actividad
12 principal la venta al por mayor de prendas de vestir,
13 incluidas prendas deportivas; **DOS)** Actividades
14 complementarias la venta al por mayor de relojes, joyas y
15 bisutería; ventas al por mayor de calzado; venta al por mayor
16 de accesorios de vestir guantes, corbatas; venta al por mayor
17 de lencería para el hogar cortinas, visillos, mantelería,
18 toallas y diversos artículos domésticos; venta al por mayor
19 de artículos de porcelana, cristalería, plástico, etcétera,
20 artículos ornamentales: cubertería (cubiertos), vajilla,
21 incluido desechable.- **ARTÍCULO CUATRO: DURACIÓN.-** El
22 plazo de duración de la compañía es de OCHENTA AÑOS
23 contados a partir de la fecha de inscripción del presente
24 contrato en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. No
25 obstante, podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar
26 su plazo de duración, si así lo resolviera la Junta General de
27 Socios en la forma prevista en el Estatuto y en la Ley.
28 **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL: ARTICULO CINCO:**

1 **CAPITAL Y ACCIONES.**- La sociedad tendrá un capital
2 autorizado de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos
3 de América (US\$1,600.00), y un capital suscrito
4 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
5 AMÉRICA (US\$800.00), dividido en ochocientas acciones
6 ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
7 UNIDOS cada una; las acciones estarán numeradas de la
8 cero cero uno (001) a la ochocientas (800), inclusive, estarán
9 representadas en títulos de acciones o en certificados
10 provisionales, según corresponde de acuerdo a la Ley, los
11 mismos que contendrán las declaraciones exigidas por la Ley
12 y que serán firmados por el Presidente o por el Gerente
13 General de la sociedad. **ARTÍCULO SEIS: ANULACION DE**
14 **TITULOS.**- Si un título de acciones o certificado provisional
15 se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá
16 anular dicho título o certificado previa publicación efectuada
17 por la sociedad, por tres días consecutivos, en uno de los
18 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de
19 la misma. Una vez transcurridos treinta días a partir de la
20 fecha de la última publicación, se procederá a la anulación
21 del título o certificado, debiendo conferirse uno nuevo al
22 accionista. La anulación extinguirá todos los derechos
23 inherentes al Título o Certificado Provisional anulado.
24 **ARTÍCULO SIETE: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL**
25 **SOCIAL.**- El capital social de la compañía se encuentra
26 íntegramente suscrito por los socios de la siguiente manera:
27 El señor HENRY PAUL CHAVEZ LOOR suscribe
28 CUATROCIENTAS acciones de un dólar de los Estados

1 Unidos de América cada una, pagando cincuenta por
2 ciento del valor, esto es la suma de doscientos dólares de los
3 Estados Unidos, en numerario; y, el señor WEI ZHONGREN
4 suscribe CUATROCIENTAS acciones ordinarias y
5 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
6 cada una, pagando el cincuenta por ciento del valor de ella,
7 esto es el valor de doscientos dólares de los Estados Unidos
8 de América. **ARTICULO OCHO: ACCIONES LIBERADAS.-**
9 Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción
10 a su valor pagado en las Juntas Generales. En
11 consecuencia, cada acción liberada da derecho a un voto, en
12 dichas Juntas Generales. **ARTÍCULO NUEVE: LIBRO DE**
13 **ACCIONES Y ACCIONISTAS.-** Las acciones se anotarán en
14 el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán
15 también los traspasos de dominio o pignoración de las
16 mismas. **ARTÍCULO DIEZ: CERTIFICADO PROVISIONAL.-**
17 La sociedad no emitirá los títulos definitivos de las acciones
18 mientras éstas no estén totalmente pagadas. Entre tanto,
19 sólo les dará a los accionistas certificados provisionales y
20 nominativos. **ARTÍCULO ONCE: DERECHO DE**
21 **PREFERENCIA.-** En la suscripción de nuevas acciones por
22 aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes
23 en proporción a sus acciones. **ARTÍCULO DOCE: AUMENTO**
24 **DE CAPITAL.-** El capital de la compañía podrá aumentarse
25 en cualquier momento, por resolución de la Junta General
26 de Accionistas, por los medios y en la forma establecida por
27 la Ley de Compañías. **CAPÍTULO TERCERO.- DEL**
28 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**

1 **SOCIEDAD.- ARTICULO TRECE: GOBIERNO Y**
2 **ADMINISTRACION.-** El Gobierno de la sociedad corresponde
3 a la Junta General de Accionistas, que constituye el órgano
4 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a
5 través del Presidente, y del Gerente General, de acuerdo a
6 los términos que se indican en el presente Estatuto.
7 **ARTÍCULO CATORCE: JUNTA GENERAL DE**
8 **ACCIONISTAS.-** La Junta General la componen los
9 accionistas legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO**
10 **QUINCE: JUNTA GENERAL ORDINARIA.-** La Junta General
11 Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de
12 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
13 económico de la sociedad, previa convocatoria efectuada por
14 el Presidente o el Gerente General a los accionistas;
15 mediante aviso publicado por la prensa, en uno de los
16 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de
17 la sociedad, y con ocho días de anticipación por lo menos al
18 fijado para la reunión, y cumpliendo cualquier otro requisito
19 legal o reglamentario que fuere exigible para el efecto. En el
20 cómputo del plazo de ocho días, antes referido, no se
21 tomarán en cuenta el día de publicación de la convocatoria,
22 ni el día previsto para la celebración de la Junta General.
23 Adicionalmente, la convocatoria, debidamente suscrita por
24 quien la haya hecho, deberá ser enviada a cada accionista,
25 junto con un ejemplar del periódico en el que dicha
26 convocatoria fue publicada, dentro de los dos días hábiles
27 siguientes a la fecha en que se hubiere producido la
28 publicación de la convocatoria por la prensa, a la dirección

1 que cada accionista haya registrado para el efecto ante el
2 Gerente General de la compañía. Dicho envío se hará a
3 través de correo certificado con acuse de recibo, o mediante
4 otro sistema de mensajería que permita dejar constancia del
5 recibo de la convocatoria enviada. La falta de cumplimiento a
6 la obligación de envío de la convocatoria a cada accionista,
7 en la forma antes señalada, producirá el efecto de nulitar la
8 convocatoria realizada, debiendo procederse a realizar una
9 nueva convocatoria. Las convocatorias deberán expresar el
10 lugar, día, hora y objeto de la reunión. **ARTICULO**
11 **DIECISÉIS: JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.-** La
12 Junta General Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo
13 previa la convocatoria del Presidente, o del Gerente General,
14 por su iniciativa, o a pedido de un número de accionistas
15 que representen por lo menos el veinticinco por ciento del
16 capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
17 misma forma que las ordinarias, incluyendo el envío de
18 dichas convocatorias a cada accionista, en la forma indicada
19 en el artículo que precede. **ARTÍCULO DIECISIETE:**
20 **QUÓRUM DE INSTALACIÓN.-** Para constituir quórum en
21 una Junta General se requiere, si se tratare de primera
22 convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas
23 que representen por lo menos la mitad del capital pagado.
24 De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de
25 acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías, la misma
26 que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el
27 número de accionistas que concurrieren. **ARTÍCULO**
28 **DIECIOCHO: REPRESENTACIÓN CONVENCIONAL.-** Los

1 accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por
2 medio de representante acreditado mediante carta-poder o
3 mediante mandato otorgado por cualquier otro medio
4 previsto en la Ley. Los administradores y comisarios no
5 podrán ser representantes de los accionistas. **ARTICULO**
6 **DIECINUEVE: ASUNTOS A CONSIDERAR EN LA JUNTA**
7 **GENERAL ORDINARIA.-** En las Juntas Generales
8 Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y
9 discusión de los informes de los administradores y
10 comisarios, luego se conocerá y aprobará el Balance General
11 y el Estado de Pérdidas y Ganancias y se discutirá sobre el
12 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,
13 proposiciones de los accionistas y, por último, se efectuarán
14 las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período
15 según los Estatutos. **ARTICULO VEINTE: PRESIDENTE Y**
16 **SECRETARIO DE LAS JUNTAS.-** Presidirá las sesiones de la
17 Junta General de Accionistas el Presidente de la compañía.
18 Actuará como Secretario de la Junta General de Accionistas
19 el Gerente General de la compañía o, de ser necesario, la
20 persona que los accionistas reunidos en Junta General
21 designen como Secretario Especial. **ARTICULO VEINTIUNO:**
22 **DELIBERACIONES Y RESOLUCIONES.-** En las Juntas
23 Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los
24 asuntos que específicamente se hubieren establecido en la
25 convocatoria, con las excepciones de Ley. Todos los acuerdos
26 y resoluciones de la Junta General, se tomarán por simple
27 mayoría de votos del capital pagado concurrente a la
28 reunión, salvo aquellos casos en que la Ley o estos Estatutos



1 exigieren una mayor proporción. Las resoluciones de la
2 Junta General son obligatorias para todos los accionistas,
3 aun cuando no hubieren concurrido a ella. **ARTÍCULO**
4 **VEINTIDÓS: ACTAS.-** Al terminarse la Junta General
5 Ordinaria o Extraordinaria se concederá un receso para que
6 el Secretario de la Junta redacte un Acta de las resoluciones
7 o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta pueda
8 ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o
9 acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas
10 de Junta General serán firmadas por el Presidente de la
11 Junta y el Secretario de la Junta, se extenderán en hojas
12 debidamente foliadas, y se llevarán conforme lo establezca la
13 Ley. **ARTÍCULO VEINTITRÉS: JUNTA GENERAL**
14 **UNIVERSAL.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin
15 convocatoria previa, si se hallare presente la totalidad del
16 capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo
17 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.
18 **ARTÍCULO VEINTICUATRO: ATRIBUCIONES DE LA**
19 **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Son atribuciones de
20 la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Designar al
21 Presidente y Gerente General de la compañía, fijar sus
22 remuneraciones y resolver su remoción; b) Elegir uno o más
23 comisarios quienes durarán un año en sus funciones; c)
24 Aprobar los Estados Financieros, los que deberán ser
25 presentados con el informe del Comisario en la forma
26 establecida en el artículo doscientos ochenta y nueve de la
27 Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la
28 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento

1 o disminución del capital social de la sociedad, su
2 transformación, fusión, escisión, cambio de denominación y
3 en general cualquier reforma al presente Estatuto Social; f)
4 Autorizar las posibles transferencias, enajenación y
5 gravamen de los bienes inmuebles de la compañía; g)
6 Autorizar la ejecución y realización de cualquier acto o
7 contrato por los cuales la compañía asuma obligaciones
8 cuya cuantía supere los cincuenta mil dólares de los Estados
9 Unidos de América (US\$50,000), quedando facultada la
10 Junta General de Accionistas para revisar anualmente la
11 cantidad antes referida, pudiendo incrementarla o reducirla,
12 según considere conveniente; h) Acordar la disolución ó
13 liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo
14 señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la
15 Ley; i) Elegir a los liquidadores de la sociedad; j) Conocer de
16 los asuntos que se sometan a su consideración de
17 conformidad con los presentes Estatutos; k) Autorizar la
18 apertura y cierre de sucursales de la compañía; y, l) Resolver
19 los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes
20 Estatutos o Reglamentos de la Sociedad. **ARTICULO**
21 **VEINTICINCO: REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y**
22 **EXTRAJUDICIAL.**-La representación legal, judicial y
23 extrajudicial de la sociedad la tienen, individual e
24 indistintamente, el Presidente y el Gerente General, quienes
25 podrán actuar con las atribuciones, facultades y limitaciones
26 establecidas en la ley y estatutos, por un período Estatutario
27 de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.
28 **ARTICULO VEINTISEIS: ATRIBUCIONES DEL GERENTE**

1 **GENERAL.-** Son atribuciones del Gerente General: a) Ejercer
2 individualmente la representación legal, judicial y
3 extrajudicial; b) Administrar la sociedad, pudiendo ejecutar
4 todo tipo de actos y contratos, sin más limitaciones que las
5 establecidas en la Ley y en este Estatuto; c) Suscribir los
6 Certificados Provisionales y/o Títulos de Acciones y suscribir
7 las Actas de las Sesiones de Junta General de Accionistas,
8 sus Expedientes, el Libro de Acciones y Accionistas y el
9 Talonario de los Certificados Provisionales y/o Títulos de
10 Acciones; d) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; e)
11 Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad,
12 abrir y manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de
13 operaciones con bancos, civiles o mercantiles, relacionadas
14 con su objeto social; f) Suscribir pagarés y letras de cambio y
15 en general todo documento civil o mercantil que obligue a la
16 sociedad, observando la limitación prevista en el literal g) del
17 artículo vigésimo cuarto de este Estatuto; g) Nombrar y
18 despedir trabajadores, previas las formalidades de Ley,
19 dirigir las labores del personal y dictar reglamentos,
20 debiendo éstos últimos ser sometidos a la consideración y
21 aprobación de la Junta General de Accionistas; h) Constituir
22 mandatarios generales y especiales, previa autorización de la
23 Junta General de Accionistas; i) Cumplir y hacer cumplir las
24 resoluciones de la Junta General de Accionistas; j) Vigilar la
25 contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad, y
26 velar por una buena marcha de las dependencias y
27 establecimientos de la compañía; k) Presentar a la Junta
28 General de Accionistas, con la frecuencia que ésta última

1 determine, toda aquella información relativa a los negocios
2 de la compañía, su situación financiera y resultados
3 económicos, que pueda ser requerida por la Junta General
4 de Accionistas; l) Presentar un informe anual la Junta
5 General Ordinaria conjuntamente con los Estados
6 Financieros y el proyecto de reparto de utilidades, y las
7 demás atribuciones que le confieran estos Estatutos.

8 **ARTICULO VEINTISIETE: ATRIBUCIONES DEL**

9 **PRESIDENTE.-** Son atribuciones del Presidente de la
10 sociedad las siguientes: a) Ejercer individualmente la
11 representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad;
12 b) Coadyuvar en la administración de la sociedad, pudiendo
13 ejecutar todo tipo de actos y contratos, sin más limitaciones
14 que las establecidas en la Ley y en este Estatuto; c) Manejar
15 los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir y
16 manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de
17 operaciones con bancos, civiles o mercantiles, relacionadas
18 con su objeto social; d) Suscribir pagarés y letras de cambio
19 y en general todo documento civil o mercantil que obligue a
20 la sociedad, observando la limitación prevista en el literal g)
21 del artículo vigésimo cuarto de este Estatuto; e) Constituir
22 mandatarios generales y especiales, previa autorización de la
23 Junta General de Accionistas; f) Cumplir y hacer cumplir las
24 resoluciones de la Junta General de Accionistas; y, g) Las
25 demás atribuciones que le confieran estos Estatutos.

26 **ARTÍCULO VEINTIOCHO: DISPOSICIÓN GENERAL.-** En
27 todo lo que no esté previsto en este estatuto, se estará a las
28 disposiciones de la Ley de Compañías, a lo que resuelva la



1 Junta General de Socios, y a lo previsto en las Leyes de la
2 República. **ARTICULO VEINTINUEVE: SUBROGACIÓN.** En
3 los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar, el
4 Gerente General será reemplazado por el Presidente. En los
5 casos de falta, ausencia o impedimento para actuar, el
6 Presidente será reemplazado por el Gerente General.
7 **ARTICULO TREINTA: COMISARIOS.**- Son atribuciones y
8 deberes del o de los Comisarios, los dispuestos en la Ley de
9 Compañías. **ARTÍCULO TREINTA Y UNO: DISOLUCIÓN**
10 **ANTICIPADA.**- La sociedad podrá disolverse
11 anticipadamente cuando así lo decidiere la Junta General de
12 Accionistas; para cuyo efecto, la Junta General deberá elegir
13 a los liquidadores y establecer las bases para la liquidación.-
14 **CUARTA: DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES DE LA**
15 **COMPAÑÍA.**- De conformidad con lo que dispone el artículo
16 ciento cincuenta y uno de la Ley de Compañías, los
17 accionistas fundadores designan al señor WEI ZHONGREN
18 como Gerente General de la compañía por el periodo y con
19 las atribuciones determinadas en el estatuto social de la
20 compañía. **QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA**
21 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.**- Los accionistas
22 fundadores de la compañía, los señores HENRY PAUL
23 CHAVEZ LOOR Y WEI ZHONGREN, por sus propios y
24 personales derechos, declaran bajo la gravedad de juramento
25 que: Uno) CAPITAL SUSCRITO: El capital de la compañía ha
26 sido íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:
27 El señor HENRY PAUL CHÁVEZ LOOR ha suscrito CUATRO
28 CIENTAS (400) acciones ordinarias y nominativas de un
CAZR

1 dólar de los Estados Unidos de América cada una y declara y
2 declara que pagará el cincuenta por ciento del valor suscrito
3 en numerario, esto es la cantidad de doscientos dólares de
4 los Estados Unidos de América, mediante depósito que se
5 realizará en una institución del sistema financiero nacional,
6 que abrirá la sociedad que se constituye por este
7 instrumento, una vez que esté inscrita la escritura de
8 constitución de la compañía en el Registro Mercantil del
9 cantón Guayaquil; y, el señor WEI ZHONGREN ha suscrito
10 CUATRO CIENTAS (400) acciones ordinarias y nominativas
11 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y
12 declara y declara que pagará el cincuenta por ciento del
13 valor suscrito en numerario, esto es la cantidad de
14 doscientos dólares de los Estados Unidos de América,
15 mediante depósito que se realizará en una institución del
16 sistema financiero nacional, que abrirá la sociedad que se
17 constituye por este instrumento, una vez que esté inscrita la
18 escritura de constitución de la compañía en el Registro
19 Mercantil del cantón Guayaquil. Los accionistas pagarán el
20 saldo del valor de cada una de las acciones que han suscrito,
21 en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, en el
22 plazo de un año contado a partir de la fecha de inscripción
23 en el Registro Mercantil de la escritura pública de
24 constitución de la compañía. **SEXTA: AUTORIZACIONES.-**
25 Los accionistas expresamente autorizan a los señores Henry
26 Paúl Chávez Loor y María Belén Chávez Loor cédula de
27 identidad número uno tres uno dos tres nueve cero cuatro
28 seis nueve (131239046-9) para que cualquiera de ellos,

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1305876110

Nombres del ciudadano: CHAVEZ LOOR HENRY PAUL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SAN VICENTE/SAN VICENTE

Fecha de nacimiento: 7 DE MAYO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: USCOCOVICH ALVAREZ ROSA ELENA

Fecha de Matrimonio: 31 DE OCTUBRE DE 2014

Nombres del padre: CHAVEZ VASQUEZ JOSE FRANCISCO

Nombres de la madre: LOOR DELGADO NANCY MAGDALENA

Fecha de expedición: 31 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2017

Emisor: CARLOS ADOLFO ZUÑIGA RENDON - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 171-005-02609



171-005-02609

Ing. Jorge Troya Fuertes

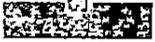
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.24 10:07:12 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1305876110

Nombre: CHAVEZ LOOR HENRY PAUL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2017

Emisor: CARLOS ADOLFO ZUÑIGA RENDON - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: borrador-cca60



borrador-cca60




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


 CÉDULA DE IDENTIDAD: EXT. N. 095977181-7
 APELLIDOS Y NOMBRES: WEI ZHONGREN
 LUGAR DE NACIMIENTO: China, Fujian
 FECHA DE NACIMIENTO: 1985-10-21
 NACIONALIDAD: CHINA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 CONYUGES: TING-TING CHEN




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: WEI MENGCHANG
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GAO YIHUA
 LUGAR Y FECHA DE EXEDICIÓN: GUAYAQUIL, 2016-06-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-06-14

SE
 Trigesima Junta del LA-OR Guayaquil
 Abs. No. 1004472

CADEL GUAY
 PROFESION LAS PERM
 VERONICA ZAMPA
 DIRECTOR GENERAL
 VERONICA ZAMPA

16-03-356-15
 100 1004472



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0959771817

Nombres del ciudadano: WEI ZHONGREN

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHINA/CHINA

Fecha de nacimiento: 21 DE OCTUBRE DE 1985

Nacionalidad: CHINA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHEN TING TING

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: WEI MENGCHANG

Nombres de la madre: GAO YIHUA

Fecha de expedición: 14 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2017

Emisor: CARLOS ADOLFO ZUÑIGA RENDON - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 176-005-02579



176-005-02579

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.24 10:06:27 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0959771817

Nombre: WEI ZHONGREN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2017

Emisor: CARLOS ADOLFO ZUÑIGA RENDON - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: borrador-1228f

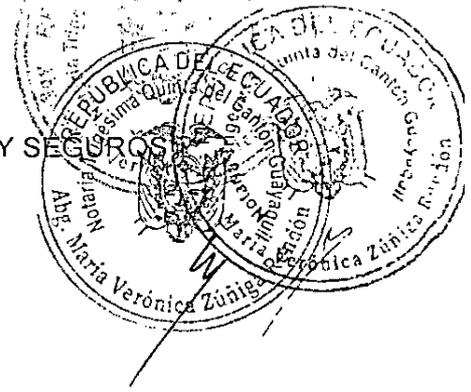


borrador-1228f





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
 OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 10/01/2017 12:00 AM
 NÚMERO DE RESERVA: 7753453
 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
 RESERVANTE: 1312390469 CHAVEZ LOOR MARIA BELEN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **DECOBAZAR S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION PRINCIPAL	G4641.21	VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR, INCLUIDAS PRENDAS (ROPA) DEPORTIVAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4641.22	VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS DE VESTIR GUANTES, CORBATAS, INCLUYE PARAGUAS Y TIRANTES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4641.31	VENTA AL POR MAYOR DE CALZADO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4649.95	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PORCELANA, CRISTALERÍA, PLÁSTICO, ETCÉTERA; ARTÍCULOS ORNAMENTALES; CUBERTERÍA (CUBIERTOS), VAJILLA, INCLUIDO DESECHABLES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4649.97	VENTA AL POR MAYOR DE RELOJES, JOYAS Y BISUTERÍA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 22/02/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

DOY FE: Que esta fotocopia es
 Igual al documento original.

Guayaquil, 24 ENE 2017

 Ab. Maria Verónica Zúñiga Rádon
 Notaria Trigésima Quinta
 del Cantón Guayaquil

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
 SECRETARIO GENERAL

17/01/2017 3.28 PM

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:5.421
FECHA DE REPERTORIO:07/feb/2017
HGRA DE REPERTORIO:13:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

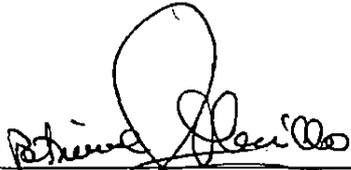
Con fecha trece de Febrero del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **DECOBAZAR S.A.**, de fojas 6.089 a 6.104, Registro Mercantil número 531. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente **General** designado en el acto constitutivo de la compañía **DECOBAZAR S.A.**, a favor de **WEI ZHONGREN**, de fojas 6.088 a 6.091, Registro de Nombramientos número 1.673.-



ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 15 de febrero de 2017

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº0038162



1 actuando individual e indistintamente, realice todas las
2 diligencias legales y administrativas para obtener la
3 aprobación y registro de la compañía. Agregue usted, señora
4 Notaria, las demás cláusulas de estilo, necesarias para la
5 validez y eficacia de esta escritura pública. f) Ab. María Belén
6 Chávez, Mat. No. cero nueve-dos mil quince-cuatrocientos
7 seis.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia, en consecuencia los
8 otorgantes se afirman en el contenido total de la presente
9 minuta que autorizo, la misma queda Escritura Pública.
10 Leída que fue la presente escritura pública, por mí, la
11 Notaria, de principio a fin y en alta voz, a los otorgantes,
12 éstas la aprueban en todas y cada una de sus partes, la
13 afirman, la ratifican y la firman en unidad de acto conmigo
14 la Notaria de lo cual doy fe.-

17 **ZHONGREN WEI**

18 **C.I. No. 095977181-7**

21 **HENRY PAUL CHAVEZ LOOR**

22 **C.C. No. 130163911-6**

26 **ABG. MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON**

27 **NOTARIA TRIGESIMO QUINTA CANTON GUAYAQUIL**

28 CAZR

15

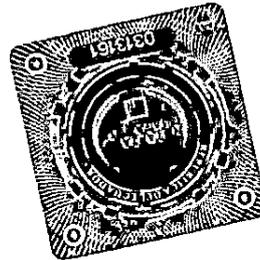


**ESTA PÁGINA PERTENECE A LA ESCRITURA DE
CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPANÍA
DECOBAZAR S.A.**

Se otorgó ante mí, en fe confiero esta **PRIMERA COPIA** que
sello rubrico y firmo al veinticuatro de enero del año dos mil
diecisiete.



**ABOGADA MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



ABOGADA. MARÍA VERÓNICA ZUNIGA RENDON
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notaria
vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta
de 16 fojas es igual al documento original

Guayaquil

20 FEB 2017

Ab. Maria Verónica Zúñiga Rendón
Notaria Trigésima Quinta
del Cantón Guayaquil

7



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: <u>DECOBAZAR S.A.</u>		
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: <u>Ecuatoriana</u>
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: <u>Guayas</u>	CANTÓN: <u>Guayaquil</u>	CIUDAD: <u>Guayaquil</u>
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: <u>Guayas</u>	CANTÓN: <u>Guayaquil</u>	CIUDAD: <u>Guayaquil</u>
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:
CALLE: <u>Chiriboga, Lizarraga y</u>	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:
CONJUNTO: <u>Parque Juan Montalvo</u>	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: <u>Bahia Mall</u>	OFICINA No.: <u>29</u>
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: <u>045045646</u>	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: <u>henrykhauezlooregma@com</u>	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: <u>0998424048</u>	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: <u>Bahia Mall</u>		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: <u>Wei Zhongren</u>		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: <u>095977184-7</u>		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

01 MAR 2017

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

RECIBIDO

Hora: 10:30 Firma: TJM

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.



VA-01.2.1.4-F1

exp. 711247

Naty
**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

20/FEB/2017 13:59:11

Usu: omontalvan



Remitente:

No. Trámite:

2677

0

WEI ZHANGREN ---

Exp. 791249

Expediente:

7753453

RUC:

Razón social:

DECOBAZAR S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

CONSTITUCION INSCRITO EN EL RM.
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

74